Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de Abril de 2022

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen de señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías nº 3 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 19.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Vistas las actuaciones elevadas por oficio del señor juez nacional del 24 de junio de 2019, surge que la compactación del automotor que es objeto de la causa tuvo lugar en la localidad de Hurlingham y se realizó en los términos del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, para la descontaminación y compactación de vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra que se encuentren a disposición de la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales–. Con arreglo a ese instrumento, son las autoridades provinciales las que establecen la nómina de los vehículos a ser compactados (ver cláusula tercera) y, asimismo, la provincia asume la total y exclusiva responsabilidad por las acciones judiciales ante eventuales reclamos a raíz de las tareas realizadas en el marco del convenio (ver cláusula sexta). Por lo tanto, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 3, del departamento judicial de Morón, conocer en la presente causa.

Buenos Aires, de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.08.2020 15:49:48